

CONVENIO DE RESTITUCIÓN DE METEORITOS

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de Enero de 2024, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por el Gobernador Rogelio Frigerio y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO, representada por el Gobernador Leandro Zdero, en adelante LAS PARTES, convienen celebrar el presente "convenio de restitución de meteoritos" por parte de la Provincia de ENTRE RIOS a la PROVINCIA DE CHACO.

Reconociendo la importancia del patrimonio cultural de cada provincia el cual debe ser debidamente protegido, LAS PARTES acuerdan;

PRIMERA: La PROVINCIA DE ENTRE RIOS, se compromete a restituir 2 (dos) meteoritos que se encuentran depositados y en guarda en el "Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano", con domicilio en calle Gardel 62 de la ciudad de Paraná, los cuales pertenecen a la PROVINCIA DE CHACO.

SEGUNDA: Las piezas serán entregadas por el responsable máximo del Museo o persona en quien se delegue dicha facultad a la autoridad o persona que designe expresamente la PROVINCIA DE CHACO, debiendo constar la entrega de dichas piezas en un acta confeccionada por la Escribanía Mayor de Gobierno de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS donde se consignará fecha, hora y autoridad que la recibe.

A dichos efectos, la PROVINCIA DE CHACO deberá informar con 5 días de anticipación al responsable máximo del Museo, la fecha y modalidad en que se realizará el retiro de los meteoritos, asumiendo ésta la exclusiva responsabilidad por su manipulación, carga, transporte y conservación hasta destino. Asimismo se deja asentado que en todo el proceso de restitución, la PROVINCIA DE CHACO deberá garantizar la conservación e indemnidad edilicia del Museo, atento su valor arquitectónico y patrimonial.

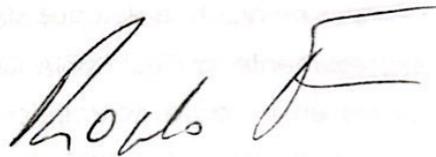
TERCERA: Todos los gastos de manipulación, carga y transporte de los meteoritos desde el Museo hacia el lugar definitivo de destino, serán contratados y solventados exclusivamente por la PROVINCIA DE CHACO. Asimismo se pacta que



toda la operatoria de carga, manipulación, traslado y descarga debe ser realizada por personal idóneo atento el gran tamaño, volumen y peso de las piezas.

CUARTA: La PROVINCIA DE ENTRE RIOS y el "Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano" quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse en ocasión de la carga, manipulación, traslado y descarga de las piezas arqueológicas, debiendo la PROVINCIA DE CHACO arbitrar las decisiones y adoptar las medidas adecuadas que garanticen la inalterabilidad e integridad de los dos meteoritos entregados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente.



Lic. Rogelio Frigerio
Gobernador de Entre Ríos